

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dr. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
Presidente Ejecutivo de ESSALUD



1. ¿Cuál fue el procedimiento de adquisición de los bienes o servicios involucrados en la denuncia de compra sobrevaluada de sueros y qué funcionarios estuvieron a cargo del proceso?

- El procedimiento de adquisición estuvo excluido de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, según el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7, sin embargo, se respetaron los principios transversales a la contratación pública.
- La Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) estuvo a cargo del proceso de evaluación y adjudicación.
- El proceso de adquisición fue anulado al identificarse otros mecanismos que permitieron evitar el desabastecimiento, siendo estos económicamente más ventajosos para la institución.



2. ¿Existieron informes técnicos o auditorías internas que alertaran sobre un posible sobreprecio en la compra sobreevaluada de sueros, y qué medidas se han adoptado para la investigación y su posterior sanción?

- No hubo informes técnicos o auditorías internas que alertaran sobre posible sobreprecio en la presunta compra sobreevaluada de sueros.

Medidas preventivas adoptadas para mitigar riesgos:

- Actualmente se viene gestionando la conformación de un comité permanente de compras internacionales de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el periodo 2025.
- EsSalud comunica a la empresa Master Medical Sociedad Anónima de Capital Variable, que ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y las ordenes de compra notificadas en base a la Carta de desistimiento presentada.
- EsSalud comunica al Órgano de Control Institucional que, se dejó sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y las ordenes de compra notificadas, para que en el ámbito de sus competencias disponga las acciones orientadas a la determinación de posibles responsabilidades.
- EsSalud comunica a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede Central de EsSalud que, se dejó sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y las ordenes de compra para que, disponga las acciones orientadas a la determinación de posibles responsabilidades administrativas en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y/o servidores involucrados.



3. ¿Qué acciones correctivas se han implementado para evitar que situaciones similares se repitan?

- El Seguro Social de Salud-EsSalud esta realizando la contratación para un periodo de 6 meses, a fin de garantizar el abastecimiento ante situaciones de emergencia.
- Se viene gestionando un nuevo proceso de adquisición de suero fisiológico a cargo de la Gerencia encargada de las contrataciones, garantizando así la calidad de los productos y la transparencia en la contratación, asegurando precios acordes al mercado.
- Se viene gestionando la conformación de un Comité Permanente de Compras Internacionales de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el periodo 2025, el que garantizará una adecuada conducción y evaluación técnica en todas las etapas de los procesos.



4. ¿Por qué motivo, razón o bajo que circunstancias se produjo el lamentable hecho presuntamente de un suicidio en el área de psiquiatría del Hospital Edgardo Rebagliati?

- El departamento de Psiquiatría no se encuentra en el piso 14 del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, sino en el 1er piso de la Calle Miller.
- El hecho ocurrió el 24 de abril de 2025, en el piso 14 de la torre principal del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. El presunto acto de suicidio, se encuentra en proceso de investigación por parte de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público. El Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins está brindando toda la información y colaboración necesaria a las autoridades.



5. ¿Qué protocolos de prevención de cuidado existen actualmente en EsSalud y específicamente en el Hospital Rebagliati para los pacientes de psiquiatría?

- El Hospital Edgardo Rebagliati Martins cuenta con protocolos de seguridad establecidos para brindar atención adecuada, oportuna y segura en las áreas de consultorio externo, emergencia y hospitalización.
- Asimismo, la persona fallecida no era paciente psiquiátrica del Hospital Edgardo Rebagliati Martins.



6. ¿Se ha iniciado alguna investigación interna para determinar si hubo fallas en la atención o supervisión médica y que medidas se han adoptado para evitar este hecho lamentable?

- La investigación se encuentra a cargo de la Policía Nacional y el Ministerio Público. Las circunstancias del hecho continúan siendo materia de investigación.
- Entrega del reporte de las cámaras de seguridad al Ministerio Público, a fin de contribuir con las investigaciones correspondientes.

Medidas Adoptadas:

- Cierre temporal del piso 14, con el objetivo de reforzar las medidas de seguridad y prevenir la ocurrencia de hechos similares en el futuro.



7. ¿Cuál es la razón de la reiterada interrupción en el suministro del medicamento Emicizumab para pacientes con hemofilia atendidos en la Red Rebagliati?

- No existe interrupción en el suministro de Emicizumab, dado a que dicho medicamento se encuentra fuera del Petitorio Farmacológico de EsSalud, razón por lo que la compra se realiza por paciente en cumplimiento a la Directiva N°03-IETSI-EsSalud-2016.
- El Seguro Social de Salud-EsSalud viene realizando las acciones correspondientes a fin de que se incorpore en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME).



8. ¿Qué acciones inmediatas se están tomando para garantizar la provisión regular de glucómetros y tiras reactivas a pacientes diabéticos tipo 1 y 2 que requieren insulina, en cumplimiento del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)?

- El Hospital Edgardo Rebagliati Martins, en relación al abastecimiento de las tiras reactivas y glucómetros (cesión de uso), actualmente se encuentra con stock adecuado garantizando la disponibilidad para la atención de pacientes, según el detalle:

CODIGO DE ORGANO	ORGANO DESCONCENTRADO	CODIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	U.M.	TIPO DE COMPRA	STOCK ALMACEN CENTRAL	STOCK IPRESS	STOCK TOTAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA DESCONCENTRADA
799	GRD REBAGLIATI	20104231	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE	UN	LOCAL	83250	64000	147250	32351	4.550

Fuente: Gerencia Central de Abastecimiento y Bienes Estratégicos



9. ¿Qué información oficial existe sobre la posible interrupción en el suministro de insulinas análogas (Glargina y Lispro) en el Hospital Rebagliati?

- No existe la posibilidad de interrupción en el suministro de INSULINA GLARGINA 100 UI/ML X 10 ML INYECTABLE – AM y de la INSULINA LISPRO 100 U/ML X 10 ML – AM.
- Al corte del 14.05.2025 en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins presenta una disponibilidad de la INSULINA GLARGINA 100 UI/ML X 10 ML INYECTABLE – AM Stock adecuado (3.53 meses) y de la INSULINA LISPRO 100 U/ML X 10 ML – AM Stock adecuado (2.35 meses); asimismo ambos ítems han presentando contrato centralizado vigente con el cual se garantiza el abastecimiento de forma mensual constante.



10. ¿Por qué no se ha reactivado oportunamente el proceso de adquisición centralizada anual del concentrado de Factor VIII, pese al desabastecimiento reportado por los pacientes de hemofilia?

- El Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins al corte del 14.05.2025, presenta una disponibilidad de stock adecuado para 2 meses del CONCENTRADO FACTOR VIII.
- Cabe mencionar que, debido a los problemas de mercado nacional e internacional del CONCENTRADO FACTOR VIII que se presentó el año pasado, el IETSI autorizó de forma temporal alternativas farmacoterapéuticas como el Octocog alfa 250 UI –AM, Octocog alfa 500 UI –AM, Octocog alfa 1 000 UI – AM, Simoctocog alfa 250 UI - AM, Simoctocog alfa 500 UI - AM, Simoctocog alfa 1 000 UI - AM, Turoctocog alfa pegol 500 UI – AM y Turoctocog alfa pegol 1000 UI –AM, con la finalidad de dar atención oportuna a los asegurados.
- El Seguro Social de Salud-EsSalud a la fecha se encuentra gestionando de acuerdo al marco normativo vigente; Compras nacionales, internacionales, donaciones y préstamos que permiten garantizar el abastecimiento permanente para los asegurados.



11. ¿Cómo justifican la coherencia o discrepancia entre la decisión tomada por el comité evaluador y las recomendaciones emitidas directamente por el médico tratante de la paciente?

- El Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins basa sus decisiones en referencia a los dictámenes emitidos por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación- ETSI, basados en evidencia científica, para los productos farmacéuticos fuera del Petitorio Farmacológico de EsSalud y en caso de no cumplir con los criterios de uso, el médico tratante inicia el trámite de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2016, “Normativa para la autorización y uso de productos farmacéuticos no incluidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud”.



12. ¿Qué mecanismos de supervisión interna existen para garantizar que las decisiones de la Comisión Evaluadora no vulneren los derechos de los asegurados?

- El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realiza asistencias técnicas, supervisiones y auditorías, de lo actuado por el Comité Farmacoterapéutico dentro del marco de sus funciones según lo establecido en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD aprobado o en los dictámenes publicados basado en evidencia científica.



13. ¿Se ha considerado revisar o actualizar los procedimientos actuales de evaluación para tratamientos de alto costo, a fin de asegurar una atención oportuna en caso de riesgo vital?

- Se cuenta con procedimientos establecidos para la atención de las solicitudes de uso de productos farmacéuticos fuera del Petitorio Farmacológico de EsSalud en caso de riesgo vital.
- Paciente en emergencia médica con riesgo vital o posibilidad de secuelas invalidantes que requiere de un producto farmacéutico no incluido en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD y sin dictamen previo del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), se realiza la solicitud a través del Gerente/Director del establecimiento de salud mediante correo electrónico al Director del IETSI para su atención por emergencia en un plazo de dos días hábiles.



EsSalud

www.gob.pe/essalud

